



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2019-MDJM.

Jesús María, 28 de octubre de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;



**VISTOS:** El Memorandum N° 477-2019/GGA-MDJM de la Gerencia de Gestión Ambiental (ahora Gerencia de Sostenibilidad), la Carta N.º 04-2019-CS-LP01-MDJM del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2019-CS-MDJM, el Informe N° 214-2019-MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 457-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 1798-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, en el artículo VIII se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; precisando que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Gestión Ambiental (actualmente Gerencia de Sostenibilidad) informó la necesidad de reponer el vehículo cisterna para el servicio de riego y mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes del distrito de Jesús María mediante la adquisición de dos camiones cisternas de menor dimensión y capacidad de almacenaje de agua; teniendo en cuenta que el camión cisterna con placa de rodaje N° YG8551 tiene una capacidad de almacenaje de 9,000 galones y su año de fabricación es 1997; es decir, cuenta con 22 años en servicio;

Que, mediante documento de vistos, el Comité de Selección que conduce la Licitación Pública N° 001-2019-CS-MDJM, señala que se han configurado las causales señaladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, referidas a la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, resultando necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 N° 30879, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 6 de diciembre de 2018, establece en el numeral 10.4 de su artículo 10 que está prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; precisando que la adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva, siendo esta facultad indelegable;







# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, con documento del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que, tomando en cuenta que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 N° 30879 establece que para la adquisición para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años se requiere autorización del titular del pliego mediante resolución y siendo que dicho documento es necesario para el perfeccionamiento del contrato que se deriva del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2019-CS-MDJM; resulta procedente la autorización del titular de la entidad para la adquisición de dos (2) camiones cisternas de 5,000 galones para la Gerencia de Sostenibilidad, siempre que sea emitida antes del perfeccionamiento del Contrato;



Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de las unidades orgánicas competentes, con la finalidad de mejorar servicio de riego y mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes del distrito; en virtud a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la adquisición de 2 camiones cisternas de 5,000 galones para la Gerencia de Sostenibilidad, destinados a mejorar el servicio de riego y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes ubicadas en la jurisdicción del distrito de Jesús María.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Sostenibilidad y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ ALEJANDRO TERCERO VARGAS MONTFNEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

